

HOJA DE DATOS BÁSICOS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIERAN PROYECTO TÉCNICO

1 EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD								
Dirección							Nº	
Edificio		Escalera		Planta		Puerta	Local	
Localidad				Provincia			C.P.	
Referencia Catastral								
Nombre comercial de la actividad								
Nombre del centro comercial/edificio								

DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD

2 ACTIVIDAD A ESTABLECER	
Descripción de la actividad concreta que se va a ejercer en el local:	
¿Se ha efectuado consulta previa para la implantación de la actividad?	<input type="checkbox"/> SÍ. Indicar con qué número de expediente se ha tramitado: <input type="text"/> <input type="checkbox"/> NO
Indicar lo que proceda:	<input type="checkbox"/> Alta nueva <input type="checkbox"/> Modificación de una actividad ya establecida. (Indicar tipo de modificación a realizar usos/distribución de superficie y/o elementos de la actividad):

3 DATOS DE EDIFICACIÓN	
Indicar la situación del local (edificio con viviendas o edificio con uso diferente de vivienda), metros cuadrados de que dispone y la planta en que se encuentra	
Normativa	- Artículo 5.7.8. P.G.O.U. Piezas habitables en plantas sótano y semisótano. No podrán instalarse en sótanos piezas habitables (solamente aseos, almacenes y cuartos de instalaciones).
	<input type="checkbox"/> Local situado en edificio con uso diferente de vivienda <input type="checkbox"/> Local situado en edificio con viviendas
Normativa	- Artículo 22 Título II de la Ordenanza Reguladora Del Ejercicio De Actividades Sujetas a Declaración Responsable Y Comunicación. Ámbito de aplicación de la declaración responsable. Queda excluida del ámbito de aplicación de la Ordenanza, y por tanto deberá someterse a la tramitación de licencia urbanística, cualquier actividad cuya

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozas.es/Protecciondedatos

		<p>superficie útil supere los 750 m² destinados a uso público, entendiéndose como tal los espacios destinados a personas ajenas a la actividad y excluyendo de los mismos las zonas de ocupación ocasional (aseos, vestuarios, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Así mismo, para las actividades con una superficie útil superior a 250 m², será necesaria para la redacción de un proyecto técnico, según la Relación de obras y actividades que para su ejecución/implantación o modificación precisan presentación de proyecto técnico, del Catálogo de Servicios de Urbanismo. 								
Superficie (Indicar los metros cuadrados útiles del local y la planta/s en la/s que se sitúa):	Sótano	Semi-sótano	Baja	Entreplanta	1ª	2ª	3ª	4ª	Otras	
Superficie total del local (m²):										

4 CUMPLIMIENTO DEL CTE EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD						
De cumplimiento solo para actividades con aplicación del Código Técnico de la Edificación (CTE)						
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> - En todas las edificaciones será de aplicación la normativa sectorial vigente en materia de promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas. - El local deberá garantizar la accesibilidad al mismo para personas con movilidad reducida. 					
ESTADO ACTUAL DEL LOCAL						
<input type="checkbox"/> El local SÍ es accesible en su totalidad. Se cumplen las condiciones funcionales y de dotación de elementos accesibles que se establecen a continuación:						
ACCESO ACCESIBLE					SÍ	NO
• Sin peldaños a nivel de la vía pública					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Rampa accesible (Características en Apartado 4 del CTE DB-SUA 1)					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Pendiente	Longitudinal	longitud < 3 m	10 %	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		longitud < 6m	8 %	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		resto de casos	6 %	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Transversal		≤ 2 %	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Tramos	Longitud máx.		9 m	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Ancho mín.		≥ 1,20 m	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Tramos rectos (o radio de curvatura >30 m.)			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Longitud superficie horizontal (final y principio de rampa)		≥ 1,20 m	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Pasamanos	En rampas con pendiente ≥ 6% y desnivel >18,5 cm		Continuo en ambos lados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ITINERARIO ACCESIBLE					SÍ	NO
• ¿Existen desniveles?					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• En caso de existir desniveles, se salvan con rampa accesible o ascensor accesible (Características en Anejo A, CTE DB-SUA 9)					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozass.es/Protecciondedatos

• Espacio para giro libre de obstáculos en vestíbulo de entrada, al fondo de pasillos > 10 m y frente a ascensores accesibles		Ø 1,50 m	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Pasillos y pasos de anchura libre de paso		≥ 1,20 m	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Puertas	Anchura libre de paso	≥ 0,80 m	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Espacio horizontal libre del barrido de hojas en ambas caras	Ø 1,20 m	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Pavimento sin piezas ni elementos sueltos y resistente a deformación			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• pendiente	Sentido de la marcha	≤ 4%	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Transversal	≤ 2%	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SERVICIOS HIGIÉNICOS ACCESIBLES (Características en Anejo A, CTE DB-SUA 9)			SÍ	NO
¿Son exigibles aseos por alguna disposición legal de obligado cumplimiento? En caso afirmativo, la dotación de aseos accesibles cumplirá las siguientes condiciones:			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ASEOS ACCESIBLES				
• Nº mín. en función de nº de inodoros instalados		1 cada 10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Comunicado con itinerario accesible			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Espacio para giro, libre de obstáculos		Ø 1,50 m	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Barras de apoyo, mecanismos y accesorios diferenciados cromáticamente del entorno			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Dispositivo de llamada de asistencia			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Puertas que cumplen características de itinerario accesible	Abatibles hacia el exterior o correderas		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Dispositivo de desbloqueo desde exterior		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Lavabo Sin pedestal	Espacio libre inferior mínimo	Altura	≥ 0,70 m	<input type="checkbox"/>
		Profundidad	≥ 0,50 m	<input type="checkbox"/>
• Inodoro	Espacio de transferencia lateral (en uso público, a ambos lados)	Anchura	≥ 0,80 m	<input type="checkbox"/>
		Fondo	≥ 0,75 m	<input type="checkbox"/>
¿Son exigibles vestuarios por alguna disposición legal de obligado cumplimiento? En caso afirmativo, la dotación de vestuarios accesibles cumplirá las siguientes condiciones:			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VESTUARIOS ACCESIBLES				
• Nº mín. en función de nº de vestuarios	Cabina accesible	1 cada 10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Si no está distribuido en cabinas	Al menos 1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Aseo accesible	1 cada 10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Ducha accesible	1 cada 10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Comunicado con itinerario accesible			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Dispositivo de llamada de asistencia			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Espacio de circulación	anchura libre	≥ 1,20 m	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Espacio para giro, libre de obstáculos	Ø 1,50 m	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Puertas de cabinas, aseos y duchas que cumplen características itinerario accesible	abatibles hacia exterior o correderas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozass.es/Protecciondedatos

<ul style="list-style-type: none"> Duchas accesibles 	Dimensiones plaza silla de ruedas	0,80 x 1,20 m	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Espacio para giro libre de obstáculos si es recinto cerrado	Ø 1,50 m	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Barras de apoyo, mecanismos y accesorios diferenciados cromáticamente del entorno		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Espacio de transferencia lateral de anchura(al lado del asiento)	≥ 0,80 m	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Suelo enrasado con pendiente de evacuación	≤ 2%	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Asiento de apoyo abatible y con respaldo (profundidad x altura x anchura) Con espacio de transferencia lateral	40x40x45-50cm ≥ 80 cm	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MOBILIARIO FIJO ACCESIBLE en zonas de atención al público. De conformidad con el Art. 1.2.7. Del CTE DB-SUA 9. Características en Anejo A, CTE DB-SUA 9			SÍ	NO
<ul style="list-style-type: none"> Punto de atención accesible, o como alternativa punto de llamada accesible 	Al menos 1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> El local NO es accesible, por inviabilidad técnica justificada de construcción de rampa accesible, pero se aplica alguna de las siguientes soluciones alternativas (consideradas en el DB-SUA, Criterios de aplicación)				
SOLUCIONES ALTERNATIVAS ADMITIDAS. (Su existencia no justifica la no adecuación de los elementos existentes a partir de ese punto)			SÍ	NO
<ul style="list-style-type: none"> Peldaño menor de 20 cm que se puede superar con ayuda 			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> Peldaño que se puede salvar con una rampa de longitud <1,25 m y pendiente ≤16% 			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> El local NO es accesible En el caso de locales no accesibles se adoptan medidas para garantizar la accesibilidad, suscritas por técnico competente				

5 CUMPLIMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS ROZAS

ALTURA LIBRE MÍNIMA	
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> En oficinas, la altura libre mínima será de 3 m. En comercio, edificios de uso exclusivo comercial será de 3 m. En el resto de usos, 2,50 m. En sótanos la altura mínima será de 2,25 m.
Altura del local (m): <input type="text"/>	
ASEOS	
Normativa	<p>Los locales dispondrán de los siguientes servicios sanitarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta *200 m², 1 cuarto de aseo con inodoro y lavabo. Por cada *200 m² más o fracción superior a 100 m², se aumentará 1 inodoro y 1 lavabo, independizándose por sexos. En cualquier caso estos servicios no podrán comunicar directamente con el resto del local y, por consiguiente, deberán instalarse con un vestíbulo de independencia en el que podrá situarse el lavabo. En caso de precisar de aseos de uso público, de la dotación obligatoria, al menos un aseo será accesible para personas con limitación o movilidad reducida, por cada 10 Uds. o fracción de inodoros exigibles, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos. Estos aseos deberán cumplir las características que establece el CTE DB SUA. En el caso de que la nueva

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozas.es/Protecciondedatos

	<p>actividad no cambie el uso anterior, no se realicen obras en los aseos, y las obras de acondicionamiento no afecten a la totalidad del local, entonces NO será obligatorio el aseo accesible.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los locales que se destinen a bares, cafeterías y restaurantes dispondrán de un mínimo de 2 unidades de retrete y lavabo, cualquiera que sea su superficie, separados para cada sexo. - Los establecimientos comerciales con superficie de venta superior a 750 m² dispondrán además de servicios higiénicos para uso público separados por sexos compuestos por un inodoro y lavabo. Al menos uno de ellos será accesible para personas con limitación o movilidad reducida. - En los centros comerciales o edificios de oficinas que dispongan de servicios comunes agrupados, no se exigirá servicios individuales en cada local y no se exigirá aseo accesible siempre y cuando se encuentren a menos de 50 m del aseo accesible más próximo. - En los locales de uso industrial tendrán aseos independientes para ambos sexos que contarán con un retrete, un lavabo y una ducha por cada 20 trabajadores o fracción superior a 10. <p>* Se entiende que la superficie a que se refiere, es superficie útil de atención al público, venta y/o producción, con exclusión de la destinada a almacenes, oficinas, y otra dependencias no ligadas al uso público o al proceso productivo del establecimiento</p>				
Número de aseos del local		Masculinos	Femeninos	Comunes	Vestuarios
	Inodoros				
	Lavabos				
<input type="checkbox"/> Los aseos son comunes para el conjunto del edificio donde se ubica el local					
SÓTANOS Y SEMISÓTANOS					
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> - Art. 5.7.8. Piezas habitables en plantas sótano y semisótano. P.G.O.U. No podrán instalarse en sótanos piezas habitables. En plantas de semisótano sólo se autoriza la instalación de piezas habitables si no están adscritas a usos residenciales, salvo que se trate de piezas pertenecientes a una vivienda unifamiliar, y cumplan las restantes condiciones de calidad e higiene. - Art. 5.7.7. Pieza habitable. P.G.O.U. Se considerará pieza habitable toda aquella en la que se desarrollen actividades de estancia, reposo o trabajo que requieran la permanencia prolongada de personas. <p>Por lo tanto, en sótanos, solamente se permiten aseos, almacenes, y cuartos de instalaciones.</p>				
Si el local dispone de semisótano o sótano, indicar el uso al que se destina					
ALMACENES					
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> - En los locales que se comercie con alimentos se dispondrá de un almacén o trastienda debidamente acondicionado para la conservación de los mismos, con una superficie de al menos el 10 % de la superficie de venta del local destinado a estas mercancías, con una dimensión mínima de 3 m². 				
Si el local dispone de almacén, indicar su superficie (m²) :					

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasroz.es/Protecciondedatos

6 CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

Normativa	- Documento Básico SI, Seguridad en caso de Incendio, del Código Técnico de la Edificación.		
Dotación de instalaciones de protección contra incendios del local			Unidades
	Extintores portátiles eficacia 21A-113B (A 15 m de recorrido máx. desde todo origen de evacuación)		
	Bocas de Incendio Equipadas (BIEs)		
			SÍ NO
	Pulsadores de alarma		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	Señalización de los extintores portátiles		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	Señalización de recorridos de evacuación		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	Señalización de salidas de evacuación		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	Detectores de incendio		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	Rociadores		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿El local dispone de cocina con potencia instalada > 20 kW ?		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
En caso afirmativo ¿La campana dispone de instalación automática de extinción?		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

7 CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EVACUACIÓN

Normativa	- Sección SI3, Evacuación de ocupantes, del Documento Básico SI, Seguridad en caso de Incendio, del Código Técnico de la Edificación.		
Condiciones de evacuación local/edificio			Nº personas
	Ocupación de la actividad que se solicita		
	Número de salidas de evacuación		

8 CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PROPAGACION INTERIOR

Normativa	- Sección SI1, Propagación interior.	
Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario. (se incluyen plantas decorativas, panelados, etc..)	Existe un revestimiento decorativo que cubre una superficie superior al 5% del conjunto de los techos o paredes, y por ello aporto la justificación de su reacción al fuego en un grado C-s2,d0 o más favorable, y aporto el certificado de ensayo emitido por laboratorio oficialmente reconocido y realizado sobre el mismo material de decoración, en las mismas condiciones en que se encuentra instalado en la actividad , en cumplimiento de las especificaciones de la Tabla 4.1 del apartado 4 del DB SI 1 del CTE.	<input type="checkbox"/>
	No existen elementos decorativos que cubran una superficie superior al 5% del conjunto de los techos o paredes	<input type="checkbox"/>

9 CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN

Normativa	- Las instalaciones de los locales cumplirán con las condiciones que le sean de aplicación del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión , en concreto dispondrá al menos de alumbrado de emergencia y señalización para dar
-----------	---

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozas.es/Protecciondedatos

	servicio a puertas de salida, recorridos de evacuación, aseos higiénicos y cuadro de distribución eléctrico.		
Dotación de alumbrado de emergencia del local		SÍ	NO
	Puerta de salida	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Recorridos de evacuación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Aseos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Cuadro de distribución eléctrico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nº de aparatos de emergencia y señalización (Unidades):			

10 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE QUE DISPONE LA ACTIVIDAD			
INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO			
COMUNES DEL EDIFICIO	PROPIAS DEL LOCAL	Número de Unidades	
<input type="checkbox"/> SÍ		Potencia frigorífica total Kv	
<input type="checkbox"/> NO		Fg/h	
Normativa	<p>- Artículo 102. Título V de la Ordenanza Municipal De Protección Integral De La Atmósfera.</p> <p>Condiciones de evacuación de aire caliente o enrarecido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Volumen del aire evacuado < 0,2 m³/s, el punto de salida del aire distará, como mínimo, 2 m (medido entre los dos puntos más próximos) de cualquier hueco de ventana situado en el plano vertical. • Volumen del aire evacuado entre 0,2 y 1 m³/s; distará como mínimo 3 m de cualquier ventana situada en plano vertical y 2 m en plano horizontal situada en su mismo paramento. La distancia mínima entre la salida y el punto más próximo de cualquier ventana situada en distinto paramento será de 3,5 m. Si se sitúan en fachadas, la altura mínima sobre acera será de 3 m y estará provista de una rejilla de 45º de inclinación que oriente el aire hacia arriba • Volúmenes de aire > 1 m³/s; evacuación a través de chimenea, cuya altura supere en 1 m la del edificio más alto en un radio de 8 m, y en todo caso con altura mínima de 2m. <p>Se exceptúan del apartado anterior aquellas evacuaciones que cuenten con Informe favorable de la Concejalía de Medio Ambiente, que será motivado de acuerdo con las características intrínsecas de la actividad, su grado de inocuidad, el volumen de aire evacuado y se cumplan al menos las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La evacuación del aire viciado no se realiza a la vía pública ni a patios o jardines interiores de edificios de vecinos. • La distancia mínima desde el punto de evacuación del aire a ventanas o tomas de aire de sistemas de ventilación o climatización de viviendas o locales con uso sanitario, educativo y/o centro de mayores, es de 20 m. • La altura mínima sobre el suelo es de 2,5 m y está provista de una rejilla de 45º de inclinación que oriente el aire hacia arriba. <p>- Art. 5.11.8. P.G.O.U. Instalaciones en la fachada. Ninguna instalación de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos o extractores, podrá sobresalir más de treinta 30 cm del plano de fachada exterior, ni perjudicar la estética de la misma. La instalación de aparatos de aire acondicionado visible desde la vía pública, requerirá un estudio del alzado del edificio, no pudiendo instalarse sino en la posición en que menos perjudiquen a la estética de la fachada y sin romper su cerramiento.</p>		

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozas.es/Protecciondedatos

Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercialización de caramelos, chicles, confites y golosinas.

- **Ordenanza reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y técnicas de peluquerías, institutos de belleza y otros servicios de estética.(B.O.C.M. 13 de noviembre de 2003)**

Condiciones que debe cumplir el local:

- Está apartado de focos contaminantes.
- Suelos, paredes y techos son de materiales de fácil limpieza y desinfección.
- El local dispone de lavamanos con dotación higiénica.
- Los productos sin envasar están fuera del alcance del público.
- Los alimentos se almacenan aislados del suelo.
- Realizan tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización.
- Hay instalado aparato anti-insectos no químico.
- Tienen botiquín de primeros auxilios debidamente equipado.
- Dispone de recipientes adecuados y herméticos para la recogida de residuos.
- Los productos de frutos secos o golosinas se comercializarán siempre envasados y debidamente etiquetados.
- Los aseos higiénicos están dotados de papel higiénico, jabón dosificador y seca manos de un solo uso.

¿El local cumple las condiciones que establece la **normativa sanitaria**?

SÍ NO

El **personal** que manipula los alimentos/productos ha recibido formación específica que puede justificarse documentalmente

SÍ NO

DATOS RELATIVOS A LA OBRA

13 ACTIVIDAD A ESTABLECER	
Horario de ejecución de las obras:	- Art. 46.5 y 53.4 de la Ordenanza de Contaminación Acústica del Ayuntamiento de las Rozas Las obras en el interior de las viviendas y locales, se prohíben: En días laborables desde las 21:00 horas hasta las 8:00 horas, y en período descanso día, desde las 15:00 horas los sábados, los domingos y festivos.
Descripción de la obra a realizar:	
Presupuesto ejecución material (sin IVA) (€):	
¿Las obras afectan a la fachada?	<input type="checkbox"/> SÍ <div style="margin-left: 20px;"> <input type="checkbox"/> El barrido de la puerta no invade la vía pública <input type="checkbox"/> El chapado de la fachada no invade la vía pública </div> <input type="checkbox"/> NO
¿Se va a instalar rótulo identificativo de la actividad?	<input type="checkbox"/> SÍ , y cumple las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • SUPERFICIE <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Altura libre menor de 0,90 m <input type="checkbox"/> Se sitúa sobre el dintel de los huecos del local, y sin cubrir estos a una distancia > 50 cm del hueco del portal, dejando totalmente libre el dintel del mismo <input type="checkbox"/> Vuelo sobre la vía pública menor de 10 cm (espesor) • LUMINOSO <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> SÍ es luminoso, y cumple lo siguiente: <input type="checkbox"/> NO es luminoso <input type="checkbox"/> Se sitúa a una altura >3 m sobre la rasante de la calle o terreno. Tiene conformidad de inquilinos, arrendatarios o, en general, de los usuarios de los locales con huecos situados a menos de 10 m del anuncio o 20 m si lo tienen enfrente. <input type="checkbox"/> NO
¿Se van a instalar banderines?	<input type="checkbox"/> SÍ , y cumple las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • SUPERFICIE <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Altura sobre la rasante de la acera o terreno \geq 250 cm <input type="checkbox"/> Dimensión vertical máxima \leq 90 cm <input type="checkbox"/> Saliente máximo de 100 cm <input type="checkbox"/> En zonas de edificación no residencial, se permiten banderines verticales con altura > 90 cm con un saliente máximo que no excederá de la anchura de la acera menos sesenta 60 cm. • LUMINOSO <input type="checkbox"/> NO

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que, el Responsable del tratamiento de los datos recabados es el Ayuntamiento de las Rozas que los incorporará su Registro de Actividades de Tratamiento y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud así como con fines estadísticos. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Puede consultar más información en la Política de Privacidad de la web del Ayuntamiento www.lasrozas.es/Protecciondedatos

